

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020170066600

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el demandado se notificó por intermedio de curador ad litem el día 22 de febrero de 2023 (fl. 204), quien contestó la demanda y formuló excepciones de fondo.

2. En cuanto a los gastos solicitados por el curador *ad litem*, y teniendo en cuenta la actividad que realizó el abogado y se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos la suma de **\$250.000,00**, los que deberán ser sufragados por la actora, con cargo a las costas del proceso.

3. De las excepciones formuladas por la parte demandada se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por anotación en el Estado No. 044 de hoy 13 JUN 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.